

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Fecha de Solicitud: 02 de mayo de 2024		Área de Origen: Área de Contratación del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Orden de compra: 127636	Fecha de Suscripción: 19 de abril de 2024	Tipo de Contrato: Contrato compra - venta
Plazo Inicial: (_47_) días	Fecha de Inicio: 22 de abril de 2024	Fecha de Terminación Inicial: 07 de junio de 2024
Contratista: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		
Supervisor: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ Ordenador del Gasto según Decreto No 373 del 24 de agosto del 2023-Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño		Valor Inicial: \$ 76.385.156,61
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor: \$3.614.803	Cesión	Modificación Orden de Compra No. 127636
\$	Tiempo: (_0_) días	El certificado de disponibilidad presupuestal de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, se expidió por OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) y conforme la oferta presentada por el proveedor se concluye que la entidad cuenta con la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para Agregar 1 unidad adicional a todos los items inicialmente proyectados en la orden de compra 127636 expedida como resultado del evento de cotización No. 15759 bajo el acuerdo marco de precios "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos -ETP III" adjudicado por Resolución No. 42 del 19 de abril del 2024.
	Fecha Terminación Final:	

Información general del contrato

Objeto: “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A MONTO AGOTABLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO”.

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 76.385.165,61

Plazo de ejecución actual: (47) días

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato: \$ 76.385.165,61

Valor ejecutado a última factura: \$ 76.385.165,61

Valor a adicionar: \$ 3.614.803

Valor total (incluyendo la adición solicitada): \$ 79.999.959,61

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

Que entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN- acudió a la escogencia del contratista mediante la modalidad de Orden de compra bajo el Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto del proceso es: “Compra de equipos de cómputo a monto agotable para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño”.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN publicó el evento de cotización No. 15759 a través del simulador web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, el pasado 03 de abril del 2024, con fecha de cierre el 16 de abril del 2024 a las 17:00, así como, el anexo técnico, estudio previo con sus respectivos anexos y documentos requeridos dentro del Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III- CCE-280-AMP-2021.

Mediante Resolución No. 42 del 19 de abril del 2024 se adjudicó, al contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, identificado con NIT No. 804.000.673-3, por la suma de, SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$76.385.148 M/CTE), incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como transporte de los ETP, peajes, gasolina y la logística que conlleve la total ejecución del mismo.

Conforme a los motivos anteriormente expuestos, solicitó adelantar la presente modificación a la Orden de compra No. 127636, en favor de HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, identificado con NIT No. 804.000.673-3, a partir del 02 de mayo de 2024, con el fin de que se siga ejecutando el objeto contractual en referencia sin perjuicio de la afectación de las actividades propias del despacho y del Fondo Local de Antonio Nariño.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del evento de cotización No. 15759 bajo el acuerdo marco de precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos –ETP III – CCE - - AMP – 2021” adjudicado por Resolución No. 42 del 19 de abril del 2024, se consideró necesario efectuar la modificación de la Orden de compra No. 127636 a fin de que se desarrollen las actividades establecidas en el Objeto del contrato “COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A MONTO AGOTABLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO” y así garantizar el correcto desarrollo de los procesos contractuales adelantados por la Administración Local en el marco del Plan de Desarrollo.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad del Fondo de desarrollo Local Antonio Nariño para continuar con las actividades propias del objeto contractual, dando cumplimiento a la Resolución No. 42 del 19 de abril de 2024, por la cual se adjudica el proceso Evento de cotización No. 15759 y expedir ORDEN DE COMPRA, cuyo objeto consiste en: “Compra de equipos de cómputo a monto agotable para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño”, de conformidad con la propuesta presentada por el proponente HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, identificado con NIT No. 804.000.673-3.

Se aclara que la solicitud de modificación de la Orden de compra No. 127636 propende únicamente por cumplir con la operación adecuada de las actividades en beneficio del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Respecto de las situaciones aquí expuestas que dan origen a la modificación que pretende realizar el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 señala que “*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato*”, en concordancia con los principios que se rigen en la contratación Estatal, como son ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia y ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía, resulta necesario contarse con autorización escrita de parte de la Administración.

Que, de acuerdo a lo establecido Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las

condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen., la cual se plasma en Informe de Evaluación Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE – 280 – AMP - 2021 suscrito por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, y en la que se estableció que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, identificado con NIT No. 804.000.673-3, cumplía con las condiciones de ejecutar el objeto del contrato, así como las obligaciones principales y accesorias que el mismo impone.

Por lo anterior, se hace necesario realizar dicha modificación con el fin de que se siga con la ejecución de la Orden de compra No. 127636 celebrada bajo el acuerdo marco de precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos –ETP III – CCE - - AMP – 2021” y adjudicado por Resolución No. 42 del 19 de abril del 2024.

Rubro presupuestal: O2-12-01-01-00-30-301

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación de la Orden de compra No. 127636



MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Ordenador del Gasto según Decreto No 373 del 24 de agosto del 2023-Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño



ABEL CASTIBLANCO

Apoyo a la supervisión

Proyectó: María Victoria Obando Flórez -abogada contratación FDLAN

Revisó: Daniela Ximena Palacio - Contratista- FDLAN